

Resolución de Alcaldía N° 021-2025-MPA/A

Azángaro, 10 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

VISTOS:

La ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2018- CM-MPA/SG de fecha 04 de mayo del 2018 que aprueba la implementación de la intervención de saberes productivos — MINDIS en la Municipalidad Provincial de Azángaro, INFORME N°131-2025-MPA/GDS/CIAM/CCHR OPINIÓN LEGAL N° 079-2025-MPA/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capitulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo social.

Que, conforme a la Ley N° 30490-Ley de la Persona Adulta Mayor, establece el marco normativo que garantiza los mecanismos legales para el pleno ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la nación.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 02-2028 de fecha 04 de mayo del 2018, se aprobó la Implementación de la Intervención de Saberes Productivos — MIDIS en la municipalidad Provincial de Azángaro, con el objetivo de rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar tanto la transmisión de la herencia cultural como su apropiación productiva por parte de la comunidad;

Que, con INFORME N°131-2025-MPA/GDS/CIAM/CCHR, el Gerente de Desarrollo Social, solicita se emita acto resolutivo conformación de equipo técnico municipal para la implementación de saberes productivos pensión 65; La Gerencia de Desarrollo Social, después de haber realizado la revisión y evaluación, sugiere que es muy importante conformar el equipo técnico municipal de saberes productivos para el fortalecimiento de la intervención de saberes productivos en nuestra localidad de la Provincia de Azángaro a fin de continuar con el cumplimiento de metas y objetivos de todo lo referente a la implementación de saberes productivos, es que se solicita el reconocimiento con Resolución de Alcaldía, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	ÁREA SEGÚN ORGANIGRAMA FUNCIONAL	CARGO	
1	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	
2	OFICINA DE CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR-CIAM	RESPONSABLE DE CIAM	
3	OFICINA DE UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO ULE	JEFE DE ULE	
4	OFICINA DE COMPROMISO 1	RESPONSABLE DE COMPROMISO 1	
5	UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO	JEFE DE LA UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL	
		Y PROTOCOLO	
6	SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y FOCALIZACIÓN	SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y	
		FOCALIZACIÓN	
7	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO	

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 079-2025-MPA/GAJ de fecha 07 de febrero el Gerente de Asesoría Jurídica declara PROCEDENTE la conformación del Equipo Técnico Municipal para la implementación de Saberes Productivos- pensión 65, mediante Acto Resolutivo emitido por el Despacho de Alcaldía , en mérito a la solicitud y propuesta planeada por el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Social y lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 02-2018-CM-MPA/SG.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N°27972 — Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el equipo Técnico Municipal para la implementación de la intervención Saberes Productivos en el ámbito distrital, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	ÁREA SEGÚN ORGANIGRAMA FUNCIONAL	CARGO	
1	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	
2	OFICINA DE CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR-CIAM	RESPONSABLE DE CIAM	
3	OFICINA DE UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO ULE	JEFE DE ULE	
4	OFICINA DE COMPROMISO 1	RESPONSABLE DE COMPROMISO 1	
5	UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO	JEFE DE LA UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO	
6	SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y FOCALIZACIÓN	SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y FOCALIZACIÓN	
7	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO	

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR, el equipo de apoyo al Equipo Técnico Municipal en el ámbito distrital, quienes participarán de la ejecución de las actividades de implementación de Saberes Productivos, el mismo que estará conformado de la siauiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CARGO	DNI
1	JAIME NELSON MAMANI CRUZ	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE	REGIDOR	42145022
		AZÁNGARO	\sim	
2	ALEX RUDY FUENTES CHAMBI	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE	REGIDOR	42351837
		AZÁNGARO	\mathcal{A}/\mathcal{A}	
3	MARUJA CALCINA COTACALLAPA	MUNICIPAL PROVINCIAL DE	REGIDORA	01557900
		AZÁNGARO		
4	LIC. JESSICA IBETH LIPA GOMEZ	HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO	RESPONSABLE DE LA	44980593
		VIZCARDO - AZÁNGARO	ESTRATEGIA ADULTO	
	V		MAYOR	
5	LIC. MARITZA ELIZABETH QUISPE PERALTA	RED DE SALUD AZÁNGARO	COORDINADORA DE LA	42836375
			ESTRATEGIA SANITARIA DEL	
			ADULTO MAYOR	

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que el Equipo Técnico Municipal, además de ser responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los miembros integrantes del Equipo Técnico Municipal de Saberes Productivos, Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas,

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Azángaro (<u>www.muniazangaro.gob.pe</u>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE





Jirón Azángaro 160 - Plaza San Bernardo

"Trabajo

"Anticidad provincial de Azángaro - Puno prov